



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
14/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 835505Z

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 13 – JUNIO – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

22.- EXPEDIENTE 835505Z: APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUYENDO AQUELLOS QUE PUDIERAN INCORPORARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EXPEDIENTE 77-2021.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el Informe-Propuesta del Servicio de Contratación de fecha 17 de mayo de 2024, (CSV: AEAA AULM FNKV WRRD 4HDU), sobre el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de octubre de 2021 se formalizó el CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE. Expte 77/2021 SEGEX 835505Z entre el Ayuntamiento de Albacete y la mercantil INSTALACIONES PETROLIFERAS ALBACETE S.A., con C.I.F. núm. A02387561, mediante la firma por el contratista de la Resolución de Adjudicación, según dispone el artículo 159.6.g de la LCSP.

2.- En el apartado tercero de la Resolución de Adjudicación se establecía una vigencia 3 años, contados a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarlo por un periodo de dos años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, con el requisito de que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

3.- Dicho preaviso se produce mediante escrito de la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes de Albacete el día 8 de mayo de 2024 a la empresa INSTALACIONES PETROLIFERAS ALBACETE S.A.

4.- Se ha incorporado al expediente Informe de conformidad con la prórroga del contrato, de fecha 8 de mayo de 2024, Propuesta de Gasto de fecha 9 de mayo de 2024, así como documento RC de fecha 23 de mayo de 2024, así como Informe plurianual de fecha 9 de mayo de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AXLX MN79 EMWN PVC3

22.- ACUERDO JGL 13-JUNIO-2024 (CONTRACION) - SEFYCU 4916001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
14/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 835505Z

5.- Se incorporar al expediente Informes favorable de la Asesoría Jurídica y de conformidad de la Intervención General.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- **NORMATIVA APLICABLE.**- La Ley 9/2017 de 8 Nov. (Contratos del Sector Público), dispone en su artículo 29 el Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación:

1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses. Ver preguntas y respuestas

3. Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.

4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación,



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AXLX MN79 EMWN PVC3

22.- ACUERDO JGL 13-JUNIO-2024 (CONTRATACION) - SEFYCU 4916001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
14/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 835505Z

respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Excepcionalmente, en los contratos de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del servicio será objeto de desarrollo reglamentario. (...)

SEGUNDA: Regulación de la prórroga contractual en el contrato y en el pliego de cláusulas administrativas particulares: El apartado tercero de la Resolución de Adjudicación, así como el apartado 4 del cuadro de características del PCAP establecen lo siguiente al respecto:

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

PLAZO:

- A) Programa de trabajo: NO.
- B) Plazos parciales: NO.
- C) Plazo de duración: 3 años, contados a partir de la formalización del contrato correspondiente
- D) Posibilidad de prórroga: Prórroga contractual: SI. Por un periodo de dos años.
- E) La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, con el requisito de que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
- F) Finalizado el contrato y su prórroga, a los efectos de garantizar la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y cuando existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AXLX MN79 EMWN PVC3

22.- ACUERDO JGL 13-JUNIO-2024 (CONTRACION) - SEFYCU 4916001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
14/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 835505Z

fecha de finalización del contrato originario y, todo ello, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 29, apartado 4º, último inciso de la LCSP.

En base a todo lo anteriormente expuesto, visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de mayo de 2024 (CSV: AEAAAUUZNE9Z7LNYUM4K), así como el informe favorable de la Intervención General, de fecha 28 de mayo de 2024 (CSV: AEAAAVN4WUYM4EZKUDRQ), y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Seguridad y Régimen Interior, en sesión de fecha 7 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRORROGAR el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE. Expte 77/2021 SEGEX 835505Z, formalizado con fecha 13 de octubre de 2021, entre el Ayuntamiento de Albacete y la mercantil INSTALACIONES PETROLIFERAS ALBACETE S.A., con C.I.F. núm. A02387561, por un periodo de dos años, a contar desde el día 13 de octubre de 2024, según lo dispuesto en los antecedentes, y al tratarse de un gasto con carácter plurianual, su autorización o realización se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AXLX MN79 EMWN PVC3

22.- ACUERDO JGL 13-JUNIO-2024 (CONTRATAION) - SEFYCU 4916001

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4